

REGLAMENTO GENERAL DE BUCEO DE COMPETICIÓN

Versión 2019.1



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

ÍNDICE

BUCEO DE COMPETICIÓN. REGLAMENTO GENERAL (B. C.)

1. ESPÍRITU DEL REGLAMENTO	4
2. DEFINICIÓN	4
3. PRUEBAS	4
4. CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETICIONES	5
4.1. Clasificación De Las Competiciones	5
4.2. Autorización De Las Competiciones	5
4.3. Patrocinio, Organización y Supervisión De Las Competiciones.....	5
5. CONVOCATORIA DE LAS COMPETICIONES	5
6. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES	6
6.1. Requisitos De Admisión A La Competición	6
6.2. Edad de los Buceadores participantes	7
6.3. Normas de Inscripción.....	7
6.3.1- Hoja de Inscripción	7
6.3.2- Documento Sanitario	8
6.3.3- Declaración del buceador	8
6.3.4- Autorización de la Imagen Deportiva	8
6.4. Clasificaciones	8
6.4.1- Generalidades en la clasificación.....	8
6.4.2- Establecimiento de la clasificación.....	9
6.4.3- Acta y Resultados.....	9
6.4.4- Premios y Reconcompas	10
6.4.5- Reclamaciones	10
6.5. Deberes De Los Buceadores participantes	10
6.6. Delegado de Equipo y Funciones.....	10
7. EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y UNIFORMIDAD	11
7.1. Equipamiento	11
7.2. Materiales	12
7.2.1- Escafandra Nocturna	12
7.2.2- Emersión	12
7.2.3- Combinada	12
7.3. Uniformidad.....	12
7.4. Observaciones	12
8. LUGAR DE LA COMPETICIÓN.....	12
8.1. Condiciones del lugar de Competición	12
8.2. Observaciones	13
9. DIRECCIÓN DE COMPETICIÓN, EQUIPO DE JUECES Y JURADO	13
9.1. Dirección de Competición y Funciones	13
9.1.1- Director de Competición	13
9.1.2- Director Adjunto de Competición	14
9.1.3- Director Técnico	14

9.1.4- Médico de la Competición.....	14
9.1.5- Oficina	14
9.1.6- Seguridad	15
9.1.7- Locutor	15
9.1.8- Protocolo y Recompensas	15
9.2. Equipo de Jueces y Funciones.....	15
9.2.1- Juez Principal	16
9.2.2- Juez Principal Adjunto	16
9.2.3- Juez de Balizamiento y Marcaje	16
9.2.4- Juez de Pre-Salidas.....	17
9.2.5- Juez de Salidas	17
9.2.6- Juez de Llegadas	17
9.2.7- Juez de Apneas y Virajes	17
9.2.8- Juez de Observación	17
9.2.9- Juez Cronometrador Principal	18
9.2.10- CronometRADORES.....	18
9.3. Jurado de la Competición y Funciones.....	18
9.3.1- Composición del Jurado	18
9.3.2- Funciones del Jurado	18
10. CONDICIONES GENERALES DE LAS COMPETICIONES	19
10.1. Aspectos asegurados por la Organización en las competencias	19
10.2. Aspectos generales inherentes a las competencias	21
11. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PRUEBAS	21
11.1. Preparación.....	21
11.2. Calentamiento.....	21
11.3. Orden de Salida	22
11.4. Pre-Salida	22
11.5. Salida	22
11.6. Desplazamiento	22
11.7. Llegada	22
11.8. Comprobaciones	22
11.9. Descalificaciones	22

BUCEO DE COMPETICIÓN. REGLAMENTO GENERAL

1. ESPÍRITU DEL REGLAMENTO

El espíritu del Buceo de Competición, a través de su Reglamento, tiene como finalidad el logro de los siguientes objetivos:

1.1- Desarrollar la especialidad deportiva de Buceo de competición en las Actividades Subacuáticas, emprendiendo la evolución y tecnificación de nuestro deporte.

1.2- Impulsar la actividad subacuática en todo el territorio nacional, cuando las condiciones de acceso al mar son poco adecuadas y en cualquier estación del año, a través de la práctica del Buceo de Competición.

1.3- Generar un nivel óptimo e integral de entrenamiento en los buceadores, mediante la práctica deportiva de las habilidades y destrezas del buceo.

1.4- Fomentar la dinamización de actividades de buceo en piscina, sirviendo de encuentro y entretenimiento entre los federados y aficionados a las Actividades Subacuáticas.

1.5.- Este reglamento se complementa con el Anexo I en el que se establece el catálogo de pruebas deportivas del buceo de competición. Y el anexo II que recoge el Reglamento de las Competiciones Nacionales de Buceo de Competición.

2. DEFINICIÓN

Se define Buceo de Competición como: “El conjunto de pruebas de buceo individuales y de equipo con carácter competitivo, que precisan de una técnica, táctica y condiciones psicofísicas específicas, están basadas en las habilidades, destrezas y equipamientos del buceo, se desarrollan en un medio fijo no fluctuante, y están reglamentadas e institucionalizadas dentro de las Actividades Subacuáticas”.

Se considera por tanto que es una actividad física y mental, con afán de competición, carácter lúdico, sometido a reglas, e institucionalizado; lo que nos indica que cumple con los requisitos básicos de cualquier deporte.

3. PRUEBAS

Las pruebas de Buceo de Competición podrán ser pruebas de tipo individual, pruebas en equipos y pruebas combinadas.

Se hallan descritas en el catálogo oficial de pruebas de buceo de competición en el Anexo I a este reglamento y se revisaran cada 2 años. Dicha revisión se realizara y aprobara durante la temporada que corresponda, siendo su entrada en vigor a la temporada siguiente de su aprobación por el comité.

4. CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETICIONES

4.1. Clasificación de las Competiciones

Las competiciones de Buceo de competición se realizan por Clubes, Federaciones, Comunidades Autónomas, Países y Continentes.

Se clasifican en:

- Campeonatos Sociales, circunscritos a los miembros de un Club.
- Campeonatos de Clubes.
- Campeonatos Autonómicos.
- Campeonatos Inter-Autonómicos.
- Campeonatos Nacionales:
 - Por Federaciones Autonómicas y Clubes.
 - Por Federaciones Autonómicas.
 - Por Clubes
 - Copa de España por clubes
- Campeonatos Internacionales.
- Encuentros, Trofeos, Copas y Opens en los ámbitos señalados: Club, Interclub, Autonómico, Nacional y Campeonatos Internacionales.

4.2. Autorización de las Competiciones

Las Competiciones Nacionales y de Alta Competición de Buceo de competición las autoriza la Federación Nacional, o en su caso el Órgano Nacional correspondiente.

4.3. Patrocinio, Organización y Supervisión de las Competiciones

Las Competiciones de Buceo de competición se patrocinan, organizan, supervisan y solicitan o proponen, según el caso, conforme a los siguientes criterios:

Las Competiciones de Clubes, Inter-Clubes y Autonómicas son patrocinadas y controladas por la Federación Autonómica correspondiente, y figuran en su calendario.

Las Competiciones Nacionales, son organizadas por la Federación Nacional o, por delegación, por la Federación Autonómica que lo solicita.

Las Competiciones Internacionales son organizadas por la CMAS o, por delegación, por la Federación Nacional que lo solicita.

5. CONVOCATORIA DE LAS COMPETICIONES

La convocatoria de la Competición se establece de acuerdo con los contenidos mínimos del presente Reglamento:

- Denominación de la Competición.
- Nombre y logotipo de la Entidad Organizadora.
- Fecha, localidad y dirección del sitio de competición.
- Sumario con información de los horarios y localización de los acontecimientos dentro de la competición:
 - Tipo y orden de las pruebas.
 - Reuniones técnicas.
 - Acciones protocolarias (desfiles, entrega de recompensas...).
 - Avituallamiento, descanso y otros.
- Reglamento Particular de la Competición.
- Información de las condiciones y características del lugar de competición:
 - Tipo y dimensiones de la piscina: longitud, anchura, paredes y profundidad.
 - Temperatura del agua.

- Previsión de la temperatura del medio ambiente en instalaciones exteriores.
- Número de calles.
- Poyetes de salida o plataformas y su emplazamiento.
- Inscripciones:
 - Forma y periodos de inscripción
 - Información sobre el documento sanitario requerido: Certificado médico y/o declaración de los buceadores participantes en relación a su salud física y psíquica para participar en la Competición.
 - Licencia federativa.
 - Titulación de buceo.
 - Tasas de Inscripción, si así se establece.
- Formas de puntuación y clasificación.
- Número máximo de buceadores por equipo con o sin dotación subvencionada.
- Número máximo de delegados y entrenadores con o sin dotación subvencionada.
- Cuando corresponda, marcas mínimas de participación y de subvención.
- Forma, periodo y tasas de reclamación.
- Indicaciones sobre la obligatoriedad y características del equipamiento y materiales permitidos en las pruebas:
 - Equipamiento y materiales permitidos:
 - .Grosor y longitud (corto/largo) del traje isotérmico.
 - .Peso mínimo en plomos.
 - .Capucha, guantes, escaarpines, tubo, u otros.
 - .Otros aspectos considerados por la Organización.
 - Volumen mínimo permitido de las botellas de aire comprimido.
 - Carga máxima de aire en las botellas.
 - Años de validez hidrostática de las botellas de aire comprimido.
- Información sobre horarios y localización de los controles establecidos por la Organización para controlar y validar el equipamiento y los materiales permitidos en las pruebas de competición.
- Información sobre la localización del punto médico y asistencias, si procede.
- Localización, horarios y tipo de conector a la grifería del compresor (cuando procede su instalación).
- Información sobre:
 - Recepción y salida de los buceadores participantes: fechas, horas y lugares.
 - Manutención y alojamientos.
- Observaciones y recomendaciones de importancia en relación a aspectos contextuales, de desarrollo de la Competición o de cualquier cuestión considerada por la Organización.

6. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES

6.1. Requisitos de Admisión a la Competición

- Ser buceador/a con titulación reconocida por FEDAS/CMAS.
- Tener la edad estipulada conforme al Reglamento General.
- Ser miembro o representar a un Club, Autonomía o Nación.
- Tener licencia federativa en vigor.
- Certificado Médico y/o Declaración de los buceadores participantes en relación a su salud física y psíquica.
- Autorización de uso de la imagen deportiva al Comité de Buceo de Competición de FEDAS.
- Recibo de las Tasas de Inscripción (si así se establece).
- Tener Nacionalidad española para participar en Competiciones Nacionales.
- En las Competiciones Nacionales se admite la participación de extranjeros/as. Se registra su marca, puede obtener trofeo pero no puede conseguir medalla ni ostentar el Título de Campeón o Campeona en dicha competición.

-Tener Nacionalidad española para participar en Competiciones Internacionales si se representa a la FEDAS.

-En las Competiciones Internacionales organizadas en España los buceadores participantes de otras nacionalidades deben pertenecer a Clubes, Federaciones Autonómicas y/o Naciones afiliadas a CMAS y cumplir con los seis primeros puntos del apartado 6.1.

6.2. Edad de los Buceadores Participantes

La edad mínima de competición es de 12 años, cumplidos el mismo día de la celebración de la competición.

Se establecen los siguientes grupos de edad:

a) "SENIOR"

Grupo A: 18 años y mayores

b) "JUNIOR"

Grupo B: 16-17 años (Junior)

Grupo C: 14-15 años (Juvenil)

Grupo D: 12-13 años (Cadete)

c) "MASTERS"

Grupo M1: 29 a 34 años

Grupo M2: 35 a 44 años

Grupo M3: 45 a 54 años y así sucesivamente en tramos de 10 años

Se establecen las siguientes limitaciones para los grupos junior:

Para el grupo B y C, sin limitaciones.

Para el grupo D, distancia máxima de apnea 10m y la profundidad máxima 5 metros.

La clasificación por edad en las Competiciones será la o las que fije el reglamento particular de la prueba. Y estará acorde con la legislación vigente en cada comunidad autónoma.

6.3. Normas de Inscripción

Los requisitos y documentos para la inscripción a una Competición son: Hoja de Inscripción, revisión médica en la cartilla-libreta de buceo del año en curso de la celebración de la competición y la Declaración del Buceador.

6.3.1- Hoja de Inscripción

Hoja de Inscripción, dónde se solicita a la Organización la Inscripción de los deportistas buceadores en la Competición.

Deben figurar, como mínimo, los siguientes datos:

-Nombre de los buceadores participantes y número de licencia.

-Mejores tiempos de los buceadores participantes acreditados en competiciones oficiales durante el periodo que especifique el Reglamento Particular de la Competición. Si no se dispone de marca o en su defecto se prescinde del dato se considera al participante como buceador sin marca de tiempo.

-Pruebas en las que participa cada buceador o equipo de buceadores.

-Nombre del Club.

-Nombre cuando corresponde de la Federación Autonómica o Nación.

-Cuando un buceador participante no es Senior hay que hacerlo constar en la Hoja de Inscripción.

-Cuando un buceador participante no es Senior hay que adjuntar autorización de su representante legal.

-La Hoja de Inscripción de los buceadores participantes, la firma el Representante o Delegado de Equipo reconocido por el Club.

Es responsabilidad del Club o Federación a través de su Delegado de Equipo que los datos aportados son ciertos, así como que los buceadores participantes cumplen los Requisitos de Admisión en la Competición.

La Hoja de Inscripción debe remitirse en el periodo señalado en la convocatoria de la Competición y es conveniente comprobar que la Organización la ha recibido.

6.3.2- Documentos Sanitarios

Fotocopia de la revisión médica en la cartilla-libreta de buceo. También es válida la fotocopia del certificado médico o del certificado de su federación, si ha participado en alguna selectiva.

Declaración de los buceadores participantes en relación a su salud física y psíquica para participar en la Competición.

La fecha de la revisión médica en la cartilla-libreta de buceo o del certificado médico no debe exceder un año desde su expedición.

6.3.3- Declaración del Buceador

Declaración del Buceador en la que:

- Debe figurar como mínimo los siguientes datos de identificación personal y deportiva: apellidos y nombre, fecha de nacimiento, nombre del club y federación Autónoma que representa, titulación de buceo y número de licencia.
- Declara que los datos aportados son ciertos.
- Declara encontrarse en condiciones psicofísicas adecuadas para participar en la Competición.
- Exime a la Organización de la Competición de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud o falsedad de los datos declarados.
- Acepta y asume el cumplimiento del Reglamento de la Competición
- Acepta y asume las decisiones del Equipo de Jueces.

6.3.4- Autorización de la Imagen Deportiva

Autorización de los buceadores participantes en la competición: deportistas, árbitros, colaboradores en la que:

- Permite al Departamento Nacional de Buceo de Competición de FEDAS emplear la imagen deportiva, y el uso conjunto del nombre completo, número de licencia federativa, coincidente en algunas federaciones territoriales con el número de DNI, y resto de datos relativos a su participación en actividades de la disciplina: series de competición, resultados en los campeonatos, ranking, participación en cursos, seminarios...
- La autorización debe acompañarse de fotocopia del DNI del participante.

En caso de menores de edad, el documento debe ser firmado por el tutor/a, padre o madre del participante, adjuntando fotocopia del DNI del mismo.

6.4. Clasificaciones

6.4.1- Generalidades en la Clasificación

Las clasificaciones se realizan, de forma general, en función de:

- En función del sexo del deportista, modalidades establecidas son: femenina y masculina. Los equipos mixtos en sexo puntúan en la clasificación masculina.

- La Edad. Los campeonatos de España podrán ser Absolutos, en los que no se tiene en cuenta la edad del buceador participante, o por grupos de edad, pudiendo hacer simultáneamente clasificaciones diferenciadas por grupos de edad y absoluto. Será el Reglamento Particular de la Competición el que determine las categorías de competición por edad a efectos de recompensa.

-El Sistema de Puntuación. La puntuación obtenida en las pruebas según el sistema de puntuación contemplado en las normas de las Pruebas.

6.4.2- Establecimiento de la Clasificación

La clasificación dentro de una Competición se establece de la siguiente forma:

-Pruebas Individuales: Clasificación Individual dentro de cada prueba.

-Pruebas de Equipo: Clasificación de los Equipos participantes dentro de cada prueba.

Cada Competición además puede establecer las siguientes clasificaciones:

-Clasificación General Individual. Se obtiene sumando los puntos obtenidos por los buceadores en cada prueba individual

-Clasificación General de Equipos. Se obtiene sumando los puntos obtenidos por los Equipos de buceadores en cada prueba de Equipos.

-Clasificación General Combinada. Se obtiene sumando los puntos individuales obtenidos por todos los buceadores de un equipo en su participación individual más la suma de los puntos obtenidos por esos buceadores participantes en las pruebas de equipos.

La Clasificación General Combinada permite establecer, en los Campeonatos de Clubes, Inter-Clubes, Autonómicos, Inter-Autonómicos, Nacionales, Internacionales, del Mundo así como en los Encuentros, Trofeos, Copas y Opens en los ámbitos señalados, la Clasificación de Equipos considerando sus distintos niveles de representación (Club y Autonomía/ Club y Nación).

- Clasificación Junior y categorías inferiores. La puntuación obtenida por los buceadores Junior y categorías inferiores forma parte del sistema de clasificación establecido para el resto de los buceadores.

Pueden tener además su propia clasificación pero la validez de la misma es a efectos de recompensa.

El Reglamento Particular de la Competición y la Organización deben explicitar este tipo de clasificación en la convocatoria de la Competición.

6.4.3- Acta y Resultados

El acta reflejara los siguientes datos:

-Denominación de la Competición.

-Nombre y logotipos obligatorios: CMAS, FEDAS, CSD y COE

-Nombre y logotipos opcionales según categoría competición: Federación Autonómica, Club. entidades organizadoras y entidades colaboradoras.

-Fecha, localidad y dirección del sitio de competición.

-Composición del Equipo de Jueces.

-Composición del Jurado de Competición.

-Acontecimientos e incidentes y las decisiones tomadas.

- Información de las condiciones y características del lugar de competición. Dimensiones de la piscina: longitud, y número de calles.
- Firma del Juez Principal de la Competición.

Los resultados se reflejan en el documento con los siguientes datos:

- Tipo y orden de las pruebas con el nombre y los resultados de los buceadores.
- Relación de resultados en función de las clasificaciones establecidas para la Competición.
- Año de nacimiento de los buceadores

6.4.4- Premios y Recompensas

Los premios y recompensas pueden ser medallas, placas, trofeos, copas, galardones, diplomas, títulos, menciones, distinciones, cantidades en metálico, recuerdos, flores, obsequios, elementos, materiales del equipamiento de buceo y/o cualquier otro premio o recompensa que la Organización tenga a bien entregar.

6.4.5- Reclamaciones

Las reclamaciones se realizan por escrito en el periodo de media hora desde la publicación de los resultados de la prueba sobre la que se presenta la reclamación.

El Reglamento Particular de la Competición puede establecer una cuota de reclamación.

La reclamación la presenta y la firma el Delegado del Equipo al Juez Principal de la Competición y en ella hace constar los motivos por los que reclama. Se desestima cualquier reclamación que no guarde las normas de educación y cortesía.

6.5. Deberes De Los Buceadores participantes

Es deber del participante conocer y cumplir:

- El presente Reglamento de Buceo de Competición.
- El Reglamento particular de la Competición en la que se ha inscrito.
- Las normas de las pruebas que componen la Competición en la que se ha inscrito.
- Las normas establecidas en relación a la comprobación del equipamiento y materiales necesarios para cada prueba de la competición y a la finalización de la misma.
- Las normas establecidas por la Organización en el transcurso de la competición (horarios, uso de instalaciones...).
- Las normas de seguridad establecidas en cualquier momento del desarrollo de la Competición.
- Las directrices marcadas por su Delegado de Equipo.

Además el participante tiene que:

- Dirigirse a la Organización y a los Jueces exclusivamente a través de su Delegado de Equipo.
- Acatar las decisiones de los Jueces.
- Ser veraz en todos los datos aportados para participar en la Competición.
- Ser responsable de su equipamiento, materiales y de su acondicionamiento.
- Guardar las normas de ética y espíritu deportivo.

6.6. Delegado de Equipo y Funciones

El Delegado de Equipo es el representante de cada Delegación o Equipo participante en la Competición y tiene las siguientes funciones:

- Es el máximo responsable de la disciplina y de la salvaguarda de la ética deportiva de su equipo.
- Es el encargado de entregar a la Organización, todos los documentos necesarios de su Equipo para la participación en la competición.

- Está presente en los sorteos de orden de salida, si estos se realizan durante la competición, o en las posibles determinaciones de controles antidopaje que implique a sus Buceadores (bien por medallistas, bien por sorteo aleatorio de competidores).
- Vela por la presentación a las pruebas asignadas de sus Buceadores.
- Se encarga de todo lo referente a uniformidad, materiales y equipamientos de sus Buceadores.
- Asiste como Delegado a las reuniones técnicas si las hubiere, antes, durante o después de las pruebas de competición.
- Canaliza adecuadamente las posibles reclamaciones de su equipo.
- En caso de ausencia del Delegado de Equipo, ejerce sus funciones el Entrenador o Capitán del mismo y en última instancia la persona en quien delegue.

7. EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y UNIFORMIDAD

El Equipamiento y Materiales para competir en el Buceo de Competición, en la totalidad de las pruebas, son los siguientes:

7.1. Equipamiento

El equipamiento del Buceo de Competición es equivalente al equipamiento necesario en las inmersiones en otros medios acuáticos. La utilización de unos u otros elementos y sus características se especifica en el Reglamento Particular de las Competiciones.

Todos los materiales de dicho equipamiento deben ser productos manufacturados, estar diseñados específicamente para la práctica del buceo (a excepción del bañador y gorro común) y estar homologados por CMAS/FEDAS.

El traje y el chaleco hidrostático deben ajustarse a como se comercializan, está prohibida su modificación, salvo que esta se realice para el cumplimiento del reglamento general de Buceo de Competición.

Equipamiento obligatorio:

- Bañador para hombres y de una o más piezas completas para mujeres.
- Traje isotérmico: cuyas características (longitud y grosor) se indican previamente en los Reglamentos Particulares de cada Competición, según la temperatura del agua u otras condiciones consideradas por el Departamento de Buceo de Competición. En Campeonatos de España el grosor mínimo será de 3 mm en todas sus partes.
- Máscara de buceo.
- Tubo de buceo.
- Aletas de buceo. Se consideraran aletas aptas para poder emplearlas en las competiciones a aquellas aletas fabricadas con materiales termoplásticos, quedando excluidas las fabricadas con fibra de vidrio o de carbono.

Las aletas no podrán ser modificadas, deben ajustarse a como se comercializan, está prohibida su modificación.

- Chaleco hidrostático, Con fajín de velcro y cierre ventral de correa (clip o hebilla) Los Chalecos hidrostáticos no podrán ser modificados, deben ajustarse a como se comercializan, está prohibida su modificación, salvo que esta se realice para el cumplimiento del reglamento general de buceo de competición.
- Regulador: un regulador con dos Segundas etapas (segundos cuerpos) (una cámara de presión ambiente más Octopus) o dos reguladores.
- Manómetro sumergible u ordenador con gestión de aire.
- Botella de aire comprimido con un volumen no inferior a 5 litros, ni superior a 18 litros.
- Otros a especificar por el Departamento de Buceo de Competición.

Equipamiento opcional:

- Lastre
- Cinturón de buceo.

- Escarpines.
- Guantes.
- Capucha.
- Reloj.
- Gorro común de silicona, tela o látex
- Otros a especificar por el Departamento de Buceo de Competición.

El uso de aire enriquecido está absolutamente prohibido. Su uso puede ser causa de apertura de expediente disciplinario.

7.2. Materiales de las Pruebas

7.2.1- Escafandra Nocturna

Los materiales necesarios en la Prueba Escafandra Nocturna son:

- Material opaco para cegar la máscara de buceo.
- Carrete con cabo o cuerda de rastreo que no exceda los 5 metros de longitud.
- Mosquetón para amarre del cabo de rastreo.
- Bolsa de rejilla o similar para la recogida de elementos.

7.2.2- Emersión

Los materiales necesarios en la Prueba Emersión son:

- Globo elevador.
- Mosquetón para amarre del peso al globo elevador.

7.2.3- Combinada

En la prueba Combinada si el diseño del circuito de obstáculos, slalom y tareas a ejecutar incluye la utilización de materiales, se indican previamente en los Reglamentos Particulares de cada Competición.

7.3. Uniformidad

En los actos protocolarios de la competición (presentaciones, ceremonia de apertura, entrega de premios, ceremonia de clausura y otros) los Equipos participantes deben vestir con el decoro acorde a las circunstancias.

Deben uniformarse, al menos con pantalón corto y prenda superior de su Club o Federación, según proceda.

7.4. Observaciones

La utilización, o no, de ciertos equipamientos se determina y avisa previamente por parte de la Organización.

El resto de materiales, señalizaciones o marcajes necesarios para el desarrollo de las pruebas, y no mencionados, son facilitados por la Organización.

8. LUGAR DE LA COMPETICIÓN

Se realiza siempre en piscina o foso de buceo, que debe reunir al menos las siguientes condiciones:

8.1. Condiciones del lugar de Competición

Las condiciones recomendables que debe tener el lugar de competición son:

- Tipo: Cubierta (en interior) o descubierta (en exterior).
- Longitud: De 25 ó 50 metros.
- Anchura: Desde 15 metros.
- Paredes: Paredes paralelas y verticales.

- Profundidad: La profundidad recomendable es un mínimo de 2'50 metros por debajo de la superficie del agua. En piscinas con profundidades menores debe garantizarse la seguridad de los buceadores participantes al entrar en la lámina de agua.
- Número de calles: 4 como mínimo, con una anchura por calle de 2'5 metros.
- Poyetes de salida o plataformas: Presencia en al menos un extremo de la piscina.
- Temperatura del agua: La temperatura del agua determina las características (grosor y longitud) del traje isotérmico respetando siempre las recomendaciones CMAS. La Organización puede, a partir del cumplimiento de esta norma de seguridad, exigir determinadas características en el equipamiento.
- Temperatura del medio ambiente, en piscinas descubiertas o exteriores: La previsión meteorológica no debe indicar condiciones adversas.

8.2. Observaciones

Se tiene en cuenta que la modificación o cambio de las condiciones del lugar de competición, determinan la elección u oficialidad de la misma.

9. DIRECCIÓN DE LA COMPETICIÓN, EQUIPO DE JUECES Y JURADO

La composición de la Dirección de la Competición, del Equipo de Jueces y del Jurado de la Competición, viene determinada por la oficialidad de la competición, así como de las necesidades propias de la misma. Se pueden dar casos en que la composición es menor de la estipulada y las funciones se cumplan repartidas entre los Directores y Jueces ejercientes en la competición; del mismo modo, que por necesidades de la misma se requieran mayor presencia de éstos, por lo que se debe delegar en otros Adjuntos que se habilitan para tales efectos.

El desarrollo de la competición y toma de decisiones pertinentes por parte de la Dirección de Competición, el Equipo de Jueces y el Jurado de la Competición, contempla la realización de reuniones antes de la competición y durante la misma.

9.1- Dirección de Competición y Funciones

9.1- Director de Competición

El Director de Competición es nombrado por el comité organizador y es el máximo responsable, en cuanto a:

- Los aspectos de planificación, preparación y desarrollo de la competición, con respecto a la Organización.
- La elaboración de la convocatoria de la competición para su revisión y conformidad por el representante de la disciplina que corresponda según la categoría de la competición (vocal de club, autonómico y/o Departamento de Buceo de Competición).
- El alojamiento, alimentación y transporte de las personas implicadas en la competición: Organización y Equipos participantes.
- El nombramiento del resto del personal de la Dirección de Competición.
- La supervisión íntegra y control de todo lo relacionado con la instalación, organización, buceadores competidores, equipamientos y materiales, así como lo inherente a la organización en sí.
- Colabora estrechamente e informa de todo lo que a cuestiones organizativas acontece al Juez Principal y a la máxima autoridad de la disciplina según la categoría de la competición

9.1.2- Director Adjunto de Competición

El Director Adjunto de Competición es el responsable en el que delega el Director de Competición, y:

- Trabaja bajo las instrucciones y supervisión del Director de Competición en cuantas tareas le son encomendadas.
- Sustituye y reemplaza al Director de Competición en su ausencia, asumiendo las funciones propias.

9.1.3- Director Técnico

El Director técnico se ocupa de todo lo concerniente a las instalaciones, equipamientos y materiales; antes, durante y después de la competición y:

- Se encarga de la elección, preparación y supervisión de; la instalación donde se desarrolla la competición.
- Se encarga de la elección, preparación y supervisión de; los equipamientos (compresor, equipos buceadores seguridad...) y materiales necesarios (botellas de aire comprimido, boyas...).
- Organiza el acondicionamiento de las zonas de vips, jueces, buceadores participantes, público, médico, oficina del campeonato, seguridad, informador, pre-salida, salida, entrega de recompensas, etc... así como los dispositivos, medios y materiales necesarios para su funcionamiento.

9.1.4- Médico de la Competición

El médico es el responsable que:

- Verifica los reconocimientos médicos y la declaración de los buceadores participantes en relación a su salud física y psíquica de los buceadores inscritos en la competición.
- Realiza, si es necesario, el examen médico de buceadores participantes e informa al Juez Principal de la conveniencia o no de que estos sigan en la competición.
- Dirige, si es médico reconocido por la Comisión Nacional Antidopaje (CNA) o colabora (si no lo es) en los posibles controles antidopaje que puedan llevarse a cabo.
- Ejecuta el control médico durante la competición, actúa en caso de accidente o enfermedad, y realiza el socorro y las primeras ayudas en caso necesario.
- Controla el material de ayuda y socorro médico.
- Dirige y supervisa la calidad del aire comprimido que se utiliza en la competición.
- Vela por el estricto cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias propias de la instalación, así como de otras que dicta la Organización y a la que éste asesora en la materia mencionada.
- Colabora en la organización del empleo del tiempo y asesora a los responsables de la alimentación de buceadores y Organización.

9.1.5- Oficina

El encargado de la Oficina prepara todo el material administrativo y la documentación necesaria para las competiciones y efectúa el trabajo relacionado con los trámites burocráticos de la competición. Es el responsable que:

- Recoge toda la documentación de los equipos participantes, controla su veracidad e informa al Juez principal de las posibles irregularidades.
- Realiza el sorteo entre las modalidades femenina y masculina y de los participantes sin tiempo para determinar el orden de salida. Este sorteo puede ser previo a la competición y debe ser ratificado por el Juez Principal.
- Elabora las series de salida y las hace públicas
- Prepara y entrega las hojas de los cronometradores.
- Se responsabiliza de la veracidad de los resultados de la competición obtenidos del ordenador (marcaje electrónico) y/o de los tiempos recogidos en las hojas de los cronometradores (cronometraje manual) entregadas por el Juez principal.
- Se responsabiliza de que las decisiones del Juez de Llegada y del Juez Principal están incluidas en los resultados de los participantes.
- Verifica los resultados, informa al Juez Principal de los nuevos récords y si son ratificados los incluye en el protocolo.
- Recoge las posibles reclamaciones y las hace llegar al Juez Principal.
- Escribe la resolución dictada de la reclamación decidida por el Juez principal y la entrega al Delegado que reclama en el plazo de una hora desde que este la presenta.
- Prepara las clasificaciones de la competición, al término de esta (o de cada jornada de competición) para la ceremonia de premios.

- Transmite al locutor las series de salida, los resultados de la competición y las clasificaciones para la ceremonia de premios.
- Hace públicos, previa autorización del Juez Principal, los resultados provisionales de los participantes al final de cada prueba de la competición.
- Entrega el informe de resultados y la clasificación final sólo después de ser aprobados por el Juez principal.
- Proporciona, previa autorización del Juez principal, información sobre la competición a las Delegaciones participantes.
- Da información de la competición a la prensa si no hay oficina oficial de prensa. La información debe ser autorizada por el Juez principal.

9.1.6- Seguridad

El personal de seguridad (uno o varios buceadores/as) vela por la seguridad de los competidores en el agua y es el responsable que:

- Vigila las evoluciones de los buceadores competidores en las pruebas y actúa en caso de necesidad, conforme a la situación.
- Auxilia o ayuda a buceadores competidores que así lo requieren, en el medio acuático-subacuático.
- Efectúa el rescate en caso de accidente.
- Colabora con el Médico de Competición en la realización del socorro y primeras ayudas si es necesario.
- Controla el equipamiento y material de rescate.

9.1.7- Locutor

El anunciador transmite la información a los asistentes a la competición y es el responsable que:

- Informa y notifica a los buceadores competidores y espectadores respecto a los actos protocolarios de ceremonia de apertura, entrega de medallas y ceremonia de clausura, programa de la competición, llamamientos de buceadores competidores a las pruebas, presentación de los mismos a los espectadores, descalificaciones, y resultado de las pruebas, récords y clasificaciones.
- Dinamiza y ameniza el desarrollo de la competición en los descansos, intermedios de llamamientos a buceadores competidores entre las series y otros tiempos muertos que puedan producirse, mediante; la explicación de aspectos didácticos de la especialidad deportiva, y/o con fondos musicales adecuados a las circunstancias en el calentamiento y las entregas de medallas.

9.1.8- Protocolo y Recompensas

El encargado del protocolo y recompensas es el responsable que:

- Planifica y prepara con antelación y su desarrollo posterior en la competición; todo lo relativo a actos protocolarios como la ceremonia de apertura, entrega de medallas, y ceremonia de clausura.
- Planifica y prepara con antelación y su desarrollo posterior en la competición todo lo relativo a la entrega de premios: diplomas, trofeos, medallas, recuerdos, flores y otras recompensas, así como el podium, banderas e himnos.
- Ejerce la función de Relaciones Públicas de la competición.

9.2- Equipo de Jueces y Funciones

El Equipo de Jueces está formado por los siguientes Árbitros: Juez Principal, Juez Principal Adjunto, Juez de Balizamiento, Marcaje, Juez de Pre-Salidas, Juez de Salidas, Juez de Llegadas, Juez de Apneas y Virajes, Juez de Observación, Juez Cronometrador Principal y Cronometradores.

Todos los puestos son de carácter unipersonal a excepción de: Juez de Balizamiento y Marcaje, Juez de Apneas y Virajes, El Juez de Observación y los Cronometradores. Su número lo determina la Categoría de la Competición. Una misma persona puede ejercer las funciones de dos o más categorías de jueces siempre que se garantice su correcta actuación.

9.2.1- Juez Principal

El Juez Principal tiene la máxima autoridad y es el máximo responsable del Equipo de Jueces en el correcto e íntegro cumplimiento de sus funciones, que:

- Determina el número y la composición del Equipo de Jueces según la categoría de la Competición y de acuerdo con la Dirección de la Competición.
- En el caso de Competiciones Nacionales y de Alta Competición corresponde al Comité Técnico Nacional de Árbitros, Jueces y Comisarios el nombramiento de los componentes del Equipo de Jueces.
- Decide el emplazamiento de todos los jueces para el perfecto desarrollo de la competición.
- Sustituye a un Juez si éste no se presenta o no cumple apropiadamente sus funciones. Si lo considera puede nombrar jueces adicionales.
- Resuelve sobre las posibles irregularidades observadas en la documentación presentada (inscripciones, licencias, títulos...) por los equipos participantes.
- Ratifica el orden de salida.
- Decide, previo consejo médico, si los participantes examinados continúan o no en la competición.
- Comprueba la disponibilidad y homologación de los equipamientos y materiales dispuestos por la organización y los utilizados por los participantes.
- Autoriza al Juez de Salida para proceder a dar la salida. Previamente a la salida debe comprobar que todos los miembros del cuadro de Jueces estén preparados.
- Decide si la salida ha sido falsa o no. Asimismo debe ratificar las salidas falsas determinadas por el Juez de salida.
- Recoge los registros entregados por: el Juez de Pre-Salidas, el Juez de Salidas, el Juez de Llegadas, el Juez de Apneas y Virajes, el Juez de Observación y el Juez Cronometrador Principal.
- Ratifica los nuevos récords.
- Descalifica, conforme al Reglamento General y al Reglamento Específico, por cualquier violación de las reglas que él personalmente observe. También descalifica por cualquier violación de las reglas que le sea informada por el Equipo de Jueces.
- Autoriza, si así lo considera, la publicación de los resultados provisionales de los participantes al final de cada prueba de la competición.
- Autoriza que información sobre la competición puede ser proporcionada a las Delegaciones participantes y a la Prensa.
- Ratifica el informe de resultados, la clasificación final y redacta el acta de la competición.
- Hace cumplir las decisiones y resoluciones de FEDAS y resuelve todas las cuestiones acerca de la organización y la competición cuando el reglamento no proporciona otra solución.

9.2.2- Juez Principal Adjunto

El Juez Principal Adjunto es el responsable en el que delega el Juez Principal, y:

- Trabaja bajo las instrucciones y supervisión del Juez Principal en cuantas tareas le son encomendadas.
- Sustituye y reemplaza al Juez Principal en su ausencia, asumiendo las funciones propias.

9.2.3- Juez de Balizamiento y Marcaje

El Juez de balizamiento y marcaje es el responsable que:

- Dirige personalmente y supervisa a los ayudantes de la Organización respecto a la colocación de calles y corcheras en superficie, colocación en el medio acuático-subacuático de los buceadores y de los materiales, y del correcto balizamiento y marcaje de las pruebas que así lo requieren.

-Vela por la exactitud de los balizamientos y marcajes según el Reglamento General, Específico y Particular de la competición.

9.2.4- Juez de Pre-Salidas

El Juez de Pre-Salidas es el responsable que:

- Supervisa e informa al Juez Principal tanto de los participantes presentes en la pre-salida como los no presentes.
- Realiza y supervisa las comprobaciones oportunas del equipamiento de los participantes conforme al Reglamento Específico de cada prueba.
- Comprueba la correcta colocación del equipo de los buceadores participantes, a excepción de las aletas que deben llevarse en la mano hasta la zona de salida.
- Proporciona, en las pruebas que lo requieren, el material específico y supervisa la colocación y/o uso del mismo.
- Organiza, de acuerdo a lo establecido en las series de salida, el orden de los participantes.
- Acompaña a los participantes a la zona de salida.

9.2.5- Juez de Salidas

El Juez de Salidas es el responsable que:

- Ostenta la máxima autoridad sobre los participantes una vez que el Juez Principal le pasa el control de la salida.
- Notifica al Juez Principal las infracciones de los participantes (retrasar la salida, no respetar el orden, no comportarse correctamente...).
- Comprueba el orden de los participantes en las salidas en las series de cada prueba.
- Da la salida en las pruebas, avisa de las salidas falsas y da el visto bueno o no, conforme a su función y de acuerdo con el Juez Principal.
- Anticipa la salida si juzga que un participante se retrasa exageradamente en colocarse en posición de salida.
- Llama de nuevo, a través del locutor, a los buceadores participantes si la salida se repite.

9.2.6- Juez de Llegadas

El Juez de Llegadas es el responsable que:

- Certifica la llegada tras el cumplimiento del desarrollo íntegro de la prueba.
- Realiza las comprobaciones oportunas y anota las infracciones de los participantes conforme al Reglamento General y Específico de cada prueba.
- Entrega el registro de Llegadas y Comprobaciones al Juez Principal o Adjunto en su caso.
- Coordina la salida del agua al final de cada serie.

9.2.7- Juez de Apneas y Virajes

El Juez de Apneas y Virajes es un juez de superficie y es el responsable que:

- Vela por la correcta realización de todas las fases de las pruebas que se pueden observar en superficie (paso de gigante, inmersión inmediata, distancia en apnea, distancia en escape libre, nado en inmersión, nado en superficie, emersión, invadir calles contrarias, sacar aletas, sacar equipo, asomar cuerpo, relevo del testigo, emersión y cesión de la víctima, respirar en superficie con regulador...) y de la íntegra y correcta realización de los virajes, si procede en esas pruebas.
- Anota las infracciones de los buceadores participantes conforme al Reglamento General y Específico de cada prueba.
- Entrega el registro de Apneas y Virajes al Juez Principal o Adjunto en su caso.

9.2.8- Juez de Observación

El Juez de Observación es el responsable que:

- Vela por el correcto cumplimiento de todas las fases de las pruebas que se pueden observar en inmersión.
- Anota las infracciones de los buceadores participantes conforme al Reglamento General y Específico de cada prueba (quitarse y ponerse la escafandra en la distancia reglamentaria,

nado en inmersión, distancia en escape libre, invadir calles contrarias, verificar la recogida de elementos, respirar aire en calume, respirar aire de la misma botella, no superar las distancias delimitadas, ascender por la boya, ascender a la víctima por la vertical, utilizar las manos para nadar bucear, tocar alguno de los obstáculos...

-Notifica a los cronometradores el hallazgo y recogida de elementos en la prueba escafandra nocturna

-Entrega el registro o notifica verbalmente las irregularidades cometidas bajo el agua al Juez Principal o Adjunto en su caso.

9.2.9- Juez Cronometrador Principal

Es el responsable que:

-Asigna las calles a los cronometradores.

-Dirige, supervisa a los Cronometradores y los sustituye, si por alguna razón, no pueden tomar tiempos.

-Comprueba junto a los cronometradores la fiabilidad de los cronómetros.

-Toma tiempos de control.

-Reparte el registro de tiempos entre los cronometradores.

-Se encarga de la recogida del registro de tiempos, tomados por los Cronometradores y comprueba los datos y el tiempo oficial, para su entrega al Juez Principal o Adjunto en su caso.

9.2.10- Cronometradores

Son los responsables que:

-Registran el tiempo de los participantes de los que son responsables.

-Utilizan sólo los cronómetros autorizados por el Juez Cronometrador Principal.

-Ponen en marcha el cronómetro con la señal de salida y lo paran cuando el participante finaliza la prueba.

-Anotan el tiempo visualizado en el cronómetro en el registro de tiempos

-Entregan el registro de tiempos al Juez Cronometrador Principal y le muestran sus cronómetros para su inspección.

-Ponen sus "cronómetros a cero" cuando el Juez Cronometrador Principal o el Juez Principal lo indique. Nunca antes.

-Anotan los tiempos intermedios en las pruebas M 200/300 y Escafandra Nocturna.

-Controlan los giros en su lado de la piscina y la finalización de las pruebas.

-Colaboran con los Jueces de Apneas y Virajes en controlar la correcta realización de todas las fases de las pruebas que se pueden observar desde la superficie.

9.3. Jurado de la Competición y Funciones

9.3.1- Composición del Jurado

El Jurado está compuesto por el representante máximo de la disciplina de la Federación Nacional o Autonómica, según proceda, el Director de la Competición y el Juez Principal. El representante máximo de la disciplina de la Federación Nacional o Autonómica ejerce de Presidente del Jurado.

9.3.2- Funciones del Jurado

-El Jurado vela por el ajuste íntegro de la competición a los Reglamentos, analiza las posibles desviaciones y toma las medidas oportunas.

-Votan a mano alzada las decisiones por medio de mayoría simple de votos de los miembros presentes, y se da como válida la reunión si la mitad de los miembros del jurado asiste a la misma. Cuando se da el caso de empate de votos en la toma de decisiones, el Presidente del Jurado exige el voto de todos los miembros mediante la negación del derecho de abstención. Si vuelve a repetirse un nuevo empate de votos, la decisión la toma el Presidente del Jurado. Las decisiones del Jurado son definitivas e inapelables.

10. CONDICIONES GENERALES DE LAS COMPETICIONES

10.1-Aspectos asegurados por la Organización en las Competiciones

La Organización de la Competición, o en su caso la Federación u Órgano competente que la solicita y organiza, asegura los siguientes aspectos:

- La instalación donde se desarrolla la competición.
- Los materiales que corresponden a la Organización según las pruebas a realizar.
- La carga de botellas de aire comprimido en el compresor a 200 atmósferas.
- La organización de medidas de seguridad que garanticen el desarrollo seguro de la Competición.
- La asistencia médica a los Equipos y a la Organización.
- La información, comunicación y notificaciones oportunas en el marco de la Competición.

Según la oficialidad de la competición, la Organización, o en su caso la Federación u Órgano competente que la solicita y organiza, asegura o da información sobre los siguientes aspectos:

- El alojamiento, alimentación y transporte de las personas implicadas en la competición: Organización y Equipos participantes.

La Dirección de la Competición puede completar, el número de personas que colaboran en el buen desarrollo de la competición, con personal adjunto: encargado de compresor, de vestuarios, fotógrafo, responsable de equipamientos y material...

En cualquier caso, la Dirección de Competición garantiza la seguridad en la competición, de la Organización y Equipos participantes en el evento deportivo.

10.2. Aspectos generales inherentes a las Competiciones

Con carácter general queda prohibida cualquier acción que tenga como objetivo, o pueda entenderse como tal, perjudicar a cualquier equipo, competidor, materiales y equipamientos ajenos, alteraciones de balizamientos y marcajes. Así mismo se prohíbe facilitar o utilizar medios de cualquier tipo, no contemplados en los Reglamentos o que puedan dar lugar a una ventaja injusta respecto a otros competidores.

Incurrir en cualquiera de estos supuestos supone la descalificación automática de la competición.

11. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PRUEBAS

11.1. Preparación

En las competiciones nacionales la Organización elabora y envía el borrador de la convocatoria para su aprobación al Comité de Buceo de Competición al menos dos meses antes de la fecha de la competición. El Comité revisa la convocatoria y la modifica, si procede, notifica los cambios al organizador y envía a FEDAS la convocatoria oficial para ser remitida a todas las Federaciones Autonómicas en el plazo mínimo de un mes, previo a la competición.

En las competiciones Autonómicas y de Club esta tarea corresponde al vocal o representante de la disciplina a ese nivel de institución.

La Organización, de acuerdo con la categoría de la competición, puede habilitar uno o varios compresores, para la carga de aire comprimido de las botellas. El compresor o compresores deben estar en la instalación, en las condiciones de seguridad establecidas por la legislación y disponer de unos horarios de carga, que según las necesidades y previsiones de la Organización, son dispuestos para el uso por parte de los equipos.

Los horarios de uso se comunican previamente, tras la notificación de necesidades previstas por parte de cada Equipo. Fuera de estos horarios establecidos no puede hacerse uso de ellos. Debe indicar el tipo de conector o la necesidad de llevar adaptador

Los buceadores participantes disponen de tiempo, previo al calentamiento, para la organizar, colocar y probar los equipamientos y materiales. El tiempo para estas tareas lo determina la Organización y se precisa en el Sumario de la Convocatoria de la Competición.

11.2. Calentamiento

Los buceadores competidores disponen de tiempo previo al comienzo de las pruebas de competición, en cada jornada, para el calentamiento en piscina.

El tiempo para estas tareas lo determina la Organización y se precisa en el Sumario de la Convocatoria de la Competición. Pasado el tiempo la Organización realiza un llamamiento, a los buceadores participantes, para que abandonen la piscina y comiencen las pruebas.

11.3. Orden de Salida

Para determinar el orden de salida entre las modalidades femenina y masculina se realiza el procedimiento de sorteo y se comunica el resultado con tiempo para la preparación adecuada de los competidores.

Para establecer dentro de cada prueba el orden de salida en las series, se sigue el criterio ranking de la temporada anterior. La primera serie la realizan los buceadores que no tengan ranking el año anterior y la última serie los buceadores con mejor posición en el ranking.

En los casos de competidores sin marcas de tiempo, se realiza un sorteo entre estos buceadores para determinar su orden de salida.

El orden de salida puede ser realizado previo a la competición y debe ser ratificado por el Juez principal.

11.4. Pre-Salida

El Director técnico debe organizar el acondicionamiento de la zona de pre-salida.

A la zona de pre-salida sólo pueden acceder los buceadores participantes que han sido llamados, el Juez de Pre-Salida y algún componente de la organización que ayude a los buceadores participantes para la colocación de sus equipos.

Solamente en caso de accidente o problema técnico el Juez Principal permitirá el acceso a personas o vehículos autorizados a dicha zona.

El Juez de Pre-Salida realiza las comprobaciones oportunas conforme al Reglamento General y Específico de cada prueba.

11.5. Salida

La Salida se realiza conforme al Reglamento Específico de cada prueba.

La Salida se avisa del siguiente modo:

El Juez principal, al principio de cada serie, avisa a los buceadores participantes con una "serie de pitidos breves" para que se preparen y se coloquen las aletas. A partir de ese momento los buceadores participantes tienen dos minutos para prepararse y colocarse en los poyetes de salida.

El Juez Principal a continuación avisa con un "pitido largo" y el brazo estirado al Juez de Salida que la salida pasa a su control.

El Juez de Salida da la voz de preparados y cuando todos los buceadores participantes están inmóviles da la señal de salida.

En el caso de una primera salida en falso, el buceador o buceadores que la producen son amonestados verbalmente y se repite de nuevo la salida.

El anuncio de salida nula se realiza por medio de una señal acústica en el aire (toque largo y continuo de al menos 5 segundos, por parte del Juez de Salidas) y una señal acústica y/o luminosa dentro del agua (que indique "parar" o "ascender a superficie", por parte del Juez de Observación y/o el personal de seguridad en su caso).

En el caso de una segunda salida nula, la prueba no se para ni se repite, sino que continúa. El buceador o buceadores implicados son descalificados de la prueba.

11.6. Desplazamiento

El desplazamiento y desarrollo se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento Específico de cada prueba.

11.7. Llegada

La llegada se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento Específico de cada prueba.

Tras finalizar el desarrollo completo de la prueba y a la llegada del buceador, último buceador relevista, o buceador del equipo en llegar (según la prueba) se para el cronómetro.

11.8. Comprobaciones

Al finalizar cualquier prueba a excepción de la Prueba Individual Combinada el Juez de Llegadas y Comprobaciones siempre verifica lo siguiente:

- El equipamiento completo y correcto del buceador*.
- El manómetro marque más de 50 atmósferas.

El resto de las comprobaciones se realizan conforme a lo establecido en el Reglamento Específico de cada prueba. Realizadas las comprobaciones, es el momento en que, se da por finalizada la prueba.

Las comprobaciones de la Prueba Combinada son elegidas por la Organización en función del diseño del recorrido.

*Observaciones:

- Todo el equipo del buceador participante debe corresponder a las características descritas en los Reglamentos Particulares de la competición, o según lo especificado en el artículo 7 del presente reglamento.
- Las diferencias en relación a los atalajes que presentan los chalecos hidrostáticos supone que se considera equipamiento completo cuando el chaleco tiene correctamente abrochadas y ajustadas la faja velcro y el anclaje delantero ventral.

11.9. Descalificaciones

Las descalificaciones generales que afectan a todas las pruebas son:

- Incumplir con los requisitos de cada una de las partes de la pruebas.
- El manómetro marque menos de 50 atmósferas

-Equipamiento incompleto e incorrecto del buceador: pérdida de material o de parte del equipo; chaleco sin abrochar (mínimo exigido faja velcro y anclaje ventral) y/o puesto de forma inadecuada, latiguillos atravesados...

El resto de las descalificaciones se realizan conforme a lo establecido en el Reglamento Específico de cada prueba.

Las descalificaciones en la Prueba Combinada son decididas por la Organización en función de las características de la prueba diseñada. Estas descalificaciones no pueden entrar en contradicción con el Reglamento General.

Aprobado por el Departamento en sesión plenaria en Valladolid el 5 de octubre de 2019